# Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Notaría Décimo Octava

**ESCRITURA NÚMERO: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (1287)**

ACTO:

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

OTORGANTES:

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | CEDULA/PASAPORTE/RUC |
|---|---|
| **PRODUTANKAY CIA. LTDA.** | **RUC. 1792221862001** |

CUANTÍA: **USD. $ 30.000,00**

**DI 4 COPIAS **GLR****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **NUEVE (09) de MARZO del DOS MIL DIEZ,** ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO,** comparece el señor **RAFAEL EDUARDO VITERI ANCHATUÑA,** en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la Compañía **PRODUTANKAY COMPAÑIA LIMITADA**, conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus documentos de identidad; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase extender una de Aumento de Capital y Reforma de

Estatutos, de acuerdo con las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Rafael Eduardo Viteri Anchatuña, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la Compañía PRODUTANKAY COMPAÑIA LIMITADA, conforme consta de la copia certificada del nombramiento otorgado en su favor que debidamente inscrito se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y hábil en derecho para obligarse y contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos.uno.** La Compañía PRODUTANKAY COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública que fue otorgada en la ciudad de Quito, el siete de octubre del dos mil nueve, ante el Notario Décimo Octavo de Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, la que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y dos de octubre del dos mil nueve. **Dos.dos.** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, reunida el tres de marzo del dos mil diez, aprobó, por unanimidad, elevar el capital social de la Compañía PRODUTANKAY COMPAÑIA LIMITADA, en la suma de treinta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$30.000,00), con lo que dicho capital pasaría de la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$400,00), que es su monto actual, a la suma de treinta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$30.400,00); el mismo que se pagará en la forma que se detalla en la correspondiente

Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios que se agrega y que en este mismo acto se la eleva a escritura pública. La antes referida Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, decidió así mismo, reformar el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales y autorizó al señor Presidente de la Compañía, para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y realice todos los trámites y gestiones necesarios para obtener su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, tal como consta de la copia certificada del Acta de la Junta General de Socios. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** Con los antecedentes expuestos, el señor Rafael Eduardo Viteri Anchatuña, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la compañía PRODUTANKAY COMPAÑIA LIMITADA, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía reunida el tres de marzo del año dos mil diez, procede a elevar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de treinta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$30.000,00), con lo que dicho capital pasaría de la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$400,00), que es su monto actual, a la suma de treinta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$30.400,00). El aumento de capital se lo pagó el tres de marzo del dos mil diez mediante aporte en numerario por la suma necesaria para completar el monto requerido, realizado en su totalidad por el socio Antoni Josep

Carreras Torrent, por la decisión de los otros dos socios de la Compañía, quienes optaron por no suscribir el aumento de capital aprobado. Los Socios de la Compañía aprobaron, en la mencionada Junta General, el cuadro de integración de capital que consta en la referida Acta, manifestando expresamente su aceptación a dicha conformación de capital. **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** El señor Rafael Eduardo Viteri Anchatuña, en la calidad en que comparece, procede a reformar el artículo Cuarto de los Estatutos de la compañía, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía reunida el tres de marzo del dos mil diez, de acuerdo con el siguiente texto: **"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la Compañía es de treinta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en treinta mil cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una. Se entregará a cada socio su certificado de aportación. La Junta General de Socios puede autorizar el aumento de capital de la Compañía por cualquiera de los medios contemplados por la ley para este efecto. Para el caso de reducción de capital, esta deberá ser aprobada por la Junta General de Socios, por unanimidad de votos en primera convocatoria". **QUINTA. DECLARACION JURAMENTADA:** El señor Rafael Eduardo Viteri Anchatuña, en la calidad en la que comparece a celebrar este acto societario, mediante juramento declara que el capital de la compañía se encuentra debidamente integrado; y, que las cantidades señaladas para este aumento son reales y así se encuentran establecidas en la contabilidad de la empresa y que

los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor Antoni Josep Carreras Torrent quien es ciudadano español. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y eficacia de esta escritura pública.- **FIRMADO)** Doctora MARÍA FERNANDA GARCÉS, Abogada con Matrícula Profesional número ocho mil trescientos veinte y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.-" **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

**SR. RAFAEL EDUARDO VITERI ANCHATUÑA**

**C.C.** 0501148415 **C.V.** 082-0044

**DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**

**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

**SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Quito, 26 de octubre del 2009

Señor
Rafael Eduardo Viteri Anchatuña
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **PRODUTANKAY CIA. LTDA.**, celebrada el día 23 de octubre del 2009, lo eligió para que desempeñe las funciones de Presidente de la Compañía, por el período estatutario de dos años.

Le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en subrogación del Gerente General de la Compañía, sus demás atribuciones se encuentran en la escritura pública de constitución de la Compañía, la que fue otorgada en la ciudad de Quito, el 7 de octubre del 2009, ante el Notario Décimo Octavo de Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 22 de octubre del 2009.

Atentamente,

Dra. María Fernanda Garcés Dávila
Secretaria de la Junta General

Acepto la designación de Presidente de la Compañía **PRODUTANKAY CIA. LTDA.** Quito, 26 de octubre del 2009.

Rafael Eduardo Viteri Anchatuña
C.C. 050114841-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 12463 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140
Quito, a 28 OCT. 2009
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
En: -1- Foja(s) Util(es)
Quito, a: 09 MAR. 2010
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito
Notaría Décimo Octava QUITO-ECUADOR Enrique Díaz B.

Notaría Décimo Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz B.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PRODUTANKAY CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy miércoles 3 de marzo del 2010, a las 8h00, en el local ubicado en la calle Ulloa N24-109 y avenida Colón, Edif. Caritas, se reúnen los señores: Rafael Eduardo Viteri Anchantuña, Antoni Josep Carreras Torrent y Chanena Victoria Barros Saldaña, quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía:

Quienes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y asimismo por unanimidad deciden tratar el siguiente asunto:

- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

Preside la presente Junta, su titular el señor Rafael Eduardo Viteri Anchantuña y actúa como Secretaria Ad-hoc., la Dra. María Fernanda Garcés Dávila.

El señor Presidente declara instalada la Junta, la misma que resuelve lo siguiente:

La señora Gerente General toma la palabra y propone elevar el capital social de la Compañía en la suma de US$30.000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con lo que dicho capital pasaría de la suma de US$400 actuales a US$30.400. Para efectuar el pago de dicho aumento, propone que los socios realicen un aporte en numerario en proporción a los porcentajes que cada uno mantiene dentro del capital de la misma, por la suma necesaria para completar el monto requerido. Los señores Rafael Eduardo Viteri Anchantuña y Chanena Victoria Barros Saldaña, manifiestan que no es de su interés hacer uso de su derecho preferente como socios de la Compañía en aumentar el capital, por lo que, ceden su derecho a favor del socio restante señor Antoni Josep Carreras Torrent, quien acepta cesión realizada en su favor y manifiesta que esta en capacidad de realizar el aumento de capital aportando en numerario la suma propuesta por la Gerente General. La Junta General, una vez hechas las deliberaciones del caso, aprueba por unanimidad aumentar el capital de la Compañía de la forma propuesta por la señora Gerente General, por lo que, el capital de la Compañía se conformaría de acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capital:

| Socio | Capital Anterior | Capital Suscrito | Capital Pagado | Capital Total | Num. Part. |
|---|---|---|---|---|---|
| Rafael Viteri A. | 1 | -- | -- | 1 | 1 |
| Chanena Barros | 1 | -- | -- | 1 | 1 |
| Antoni Carreras | 398 | 30.000 | 30.000 | 30.398 | 30.398 |
| **TOTALES** | 400 | 30.000 | 30.000 | 30.400 | 30.400 |

El señor Presidente de la Junta General, manifiesta que como consecuencia de la decisión adoptada, se debe reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, luego del intercambio de opiniones se resuelve reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, cuyo texto será el siguiente:

"**ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la Compañía es de treinta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en treinta mil cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una. Se entregará a cada socio su certificado de aportación.

La Junta General de Socios puede autorizar el aumento de capital de la Compañía por cualquiera de los medios contemplados por la ley para este efecto.

Para el caso de reducción de capital, esta deberá ser aprobada por la Junta General de Socios, por unanimidad de votos en primera convocatoria".

La Junta General por unanimidad autoriza al señor Rafael Eduardo Viteri Anchantuña, Presidente de la Compañía, a que realice todos los actos legales necesarios para formalizar las decisiones adoptadas en esta sesión, en especial otorgue la escritura de aumento de capital y solicite a la Superintendencia de Compañía su aprobación.

Sin otro asunto que tratar el señor Presidente agradece la asistencia de los concurrentes y se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se la da lectura y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta todos los socios de la Compañía. Se levanta la sesión a las 9h00.

f) Rafael Eduardo Viteri Anchantuña, **PRESIDENTE;** f) Chanena Victoria Barros Saldaña, **GERENTE GENERAL;** f) Antoni Josep Carreras Torrent, f) Dra. María Fernanda Garcés Dávila, **SECRETARIA AD-HOC.**

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- LO CERTIFICO.-**

Dra. María Fernanda Garcés Dávila
**SECRETARIA AD-HOC.**

0000005

Notaría Décimo Octava
QUITO - ECUADOR
Dr. Enrique Díaz B.

BANCO PICHINCHA
En confianza.

## COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA CUENTA A CUENTA

Referencia No.____

Lugar y Fecha: QUITO, 03 de Marzo de 2010

Valor: USD 30000.00

Son: TREINTA MIL DOLARES 00/100

Oficina: AMERICA

Concepto: inversion en la compañia

| DETALLE | CLIENTE | CUENTA | VALOR |
|---|---|---|---|
| DEBITO A CUENTA | CARRERAS TORRENT, ANTONI-JOSEP | 5307358700 | USD 30,000.00 |
| CREDITO A CUENTA | PRODUTANKAY CIA. LTDA. | 3453332004 | USD 30,000.00 |
| COMISION | | | USD 0.00 |

Ingresado por: _____
ACANO, 2700

Autorizado por: _____

FIRMA CLIENTE

**ES RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE VERIFICAR NOMBRE Y NÚMERO DE CUENTA BENEFICIARIA.**

EL CLIENTE DECLARA QUE LOS VALORES DEPOSITADOS EN SU CUENTA SON LÍCITOS Y CONSECUENTEMENTE NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILEGAL O ILÍCITA,.NI SERÁN DESTINADOS A ACCIONES RELACIONADAS Y TIPIFICADAS EN LAS LEYES DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, VIGENTES. NO ADMITIRÁ QUE TERCEROS EFECTÚEN DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS A SU CUENTA PROVENIENTES DE DELITOS O ILÍCITOS. QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA Y AUTORIZAN A LAS AUTORIDADES DEL BANCO PICHINCHA C. A. A REALIZAR EL ANÁLISIS Y VERIFICACIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES E INFORMAR DE MANERA INMEDIATA Y DOCUMENTADA A LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CASOS DE INVESTIGACIÓN O CUANDO SE DETECTARE TRANSACCIONES FINANCIERAS, DEPÓSITOS, CAPTACIONES, ETCÉTERA, INUSUALES O SOSPECHOSOS; RENUNCIA A EJECUTAR CUALQUIER PRETENSIÓN TANTO EN EL ÁMBITO CIVIL COMO PENAL POR ESTOS HECHOS.

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
En: — 1 — Foja(s) Util(es)
Quito, a: 09 MAR. 2010
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

CIUDADANIA
VITERI ANCHATUÑA RAFAEL EDUARDO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
DOB
LATACUNGA
LA MATRIZ
1962

ECUATORIANA
CASADO
CARMEN DEL ROCIO ARIAS GUANTA
SUPERIOR
EMPLEADO PRIVADO
HUMBERTO VITERI
JOSEFINA ANCHATUÑA
QUITO
25/08/2006
25/08/2018
IDEN 2062475

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

082-0044
NUMERO
0501148415
CEDULA
VITERI ANCHATUÑA RAFAEL EDUARDO

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARROQUIA
LATACUNGA
CANTON
2014
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
En: —1— Foja(s) Util(es)
Quito a: 09 MAR. 2010
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

Notaría Décimo Octava
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz B.

Seo...

# Dr. Enrique Díaz Ballesteros

....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** de la ESCRITURA PUBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,** que otorga la Compañía **PRODUTANKAY CIA. LTDA.**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

**DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**
**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 • Quito - Ecuador
notary18@notary18.com

# Dr. Enrique Díaz Ballesteros

**...ZÓN.-** En esta fecha tomé nota al margen de las escrituras matrices de **CONSTITUCION Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PRODUTANKAY COMPAÑÍA LIMITADA,** de fechas 07 de Octubre del 2009 y 09 de Marzo del 2010, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.10.001519, de fecha 15 de Abril del 2010, que Aprueba el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la referida compañía.- **Quito a, VEINTE Y UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**

**DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**
**NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.**

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 • Quito - Ecuador
notary18@notary18.com

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000008

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. MIL QUINIENTOS DIECINUEVE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 15 de abril de 2.010, bajo el número **1272** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3470** del Registro Mercantil de veintidós de octubre de dos mil nueve, a fs. 3253 vta., Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"PRODUTANKAY CÍA. LTDA."**, otorgada el nueve de marzo del año dos mil diez, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0719**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **015675**.- Quito, a veintinueve de abril del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RAÚL GAYBOR SEÇAIRA**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTÓN QUITO**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
RAGS

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-